AYUNTAMIENTO
DE
ARROYO DE SAN SERVÁN

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Procedimiento: Convocatoria CONCURSO-OPOSICIÓN FORMADORES/AS PROGRAMA APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2019/2020
Asunto: BASES PRUEBAS ADECUACIÓN AL PUESTO
Fecha: 31/10/2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 291/2019.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN/A MAESTRO/A PARA IMPARTIR EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, DURANTE EL CURSO 2019/2020 EN ARROYO DE SAN SERVÁN.
Orden de 6 de marzo de 2019 de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

PRIMERO.- Con fecha 31 de octubre de 2019 se ha publicado en el DOE número 211, Resolución de 25 de octubre de 2019, de la D.G. de Formación Profesional y Formación para el Empleo, se resuelve la concesión al AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN de ayudas para la realización de los siguientes programas de APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, durante el curso 2019/2020.

PROGRAMA P03.- PROGRAMA INICIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.
PROGRAMA P06.- PROGRAMA PREPARACIÓN DE LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE 18 AÑOS.

SEGUNDO.- Cada programa educativo tendrá una duración de **150 HORAS LECTIVAS** y durará hasta el 30 de junio de 2020.

La distribución horaria contemplará un mínimo de 8 horas de clase a la semana por programa.

Los programas se desarrollarán en grupos de un mínimo de diez alumnos y un máximo de veinticinco alumnos.

TERCERO.- El proceso se sujetará en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, a lo establecido en las siguientes bases jurídicas:
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D.L. 784/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- R.D.L. de 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Decreto 51/2015 de 30 de marzo (DOE de 6/4/2015).

CUARTO. DURACIÓN DEL CONTRATO Y JORNADA LABORAL.- El contrato se extenderá desde el día siguiente a la autorización del programa hasta el día 30 de junio de 2020.
La jornada de trabajo, así como las restantes características de las tareas a realizar serán las previstas en el decreto 51/2015 de 30 de marzo.

QUINTO. SALARIO. El salario, por todos los conceptos, se calculará de modo que el costo total de la contratación, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, no supere la cantidad de 6.100,00 € por toda la actuación correspondiente al curso 2019-2020.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75125 WBK1T-820TK-AS8DW AA2A202A1A6EC1FC3A50AE8670D99B6047C54B85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.arroyodesanservan.es/verificardocumentos/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75125 WBK1T-820TK-AS8DW AA2A202A1A6EC1FC3A50AE8670D99B6047C54B85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.arroyodesanservan.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO
DE
ARROYO DE SAN SERVÁN

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

SEXTO. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES:

1. Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
2. Con carácter general, para los programas de la modalidad A los formadores deberán estar en posesión del título de maestro u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

La persona candidata seleccionada asumirá la obligación de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre la actuación.

SÉPTIMO. SOLICITUDES:

- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases.

- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:
  - INSTANCIA EN MODELO LIBRE DIRIGIDA AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.
  - COPIA COMPULSADA DEL DNI de la persona interesada.
  - COPIA COMPULSADA DE LA TITULACIÓN DE MAESTRO/A, LICENCIADO/A, CURSO DE ADPATACIÓN PEDAGÓGICA O TÍTULO ADMINISTRATIVO QUE LO SUSTITUYA.
  - COPIA COMPULSADA DEL TÍTULO DE MASTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS, O TÍTULO ADMINISTRATIVO QUE LO SUSTITUYA.

- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (en el caso de que se desee obtener puntuación por estos extremos):
  - CERTIFICADO DE VIDA LABORAL EXPEDIDO POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, como máximo de un mes a la fecha de terminación de la presente convocatoria.
  - DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR LA EXPERIENCIA DOCENTE: copia compulsada de contratos de trabajo y certificados de empresa.
  - FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA TARJETA DEMANDA O DE MEJORA DE EMPLEO.
  - PROYECTO PEDAGÓGICO, especificando los objetivos, cómo se va a desarrollar el trabajo, metodología y sistema de evaluación del alumnado.
  - FOTOCOPIA COMPULSADA de titulaciones de acreditación de formación y especialización profesional en relación con el puesto ofertado.
  - Cualquier otra documentación que estimen pertinente las personas interesadas, objeto de valoración por parte del Ayuntamiento, según baremo de méritos establecida por la Junta de Extremadura y publicada en el DOE N.º 54 de 19 de marzo de 2019.

OCTAVO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la web municipal (**www.arroyodesanservan.org**) y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75125 WBK1T-820TK-AS8DW AA2A202A1A6EC1FC3A50AE8670D99B6047C54B85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.arroyodesanservan.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO
DE
ARROYO DE SAN SERVÁN

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

El horario de presentación de solicitudes será de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Registro General del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios y en la web **www.arroyodesanservan.org**, el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, concediéndose un plazo de dos días hábiles para completar la documentación. Se publicará la lista definitiva, junto con el día y la hora de las pruebas. En el caso de que todos los aspirantes tengan completa la documentación OBLIGATORIA, se publicará la lista de admitidos y el día y hora de las pruebas.

NOVENO. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección se formará según lo establecido en la ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público (BO núm 89 de 13/04/2007)

DÉCIMO. FASE DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección procederá a la selección del trabajador/a de acuerdo con:

- VALORACIÓN DE MÉRITOS. Según lo previsto en el decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida (DOE Nº 64 de 6 de abril de 2015), de acuerdo con el ANEXO XII adjunto a la presente resolución.

- DEFENSA DEL PROYECTO. El/la aspirante deberá defender el proyecto presentado, que se puntuación en base al anexo XII, selección de formadores, punto IV.

UNDÉCIMO. CONTRATACIÓN

La contratación será efectuada por el Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, con cargo a la subvención de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, LA SECRETARIA,

FDO: EUGENIO MORENO IZAGUIRRE. FDO: MACARENA AMAYA GONZÁLEZ.